



NACIONAL



ESTATUTO S/N/2008

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. y S.S.)

Síntesis del estatuto social de la Asociación sindical de empleados sanitarios del Chaco (A.S.E.S.CH.).
Boletín Oficial 26/08/2008

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS SANITARISTAS DEL CHACO (A.S.E.S.CH.), APROBADO POR RESOLUCION M.T. Y S.S. N°346/95.

ARTÍCULO 1° - En Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos Noventa y Tres se constituye la ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS SANITARISTAS DEL CHACO (A.S.E.S.CH.), que agrupará a los trabajadores de la actividad que dependen de las reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, cooperativas, públicas y privadas, urbanas y rurales dedicadas, dedicadas al saneamiento, potabilización y distribución de agua, líquidos cloacales, desechos industriales, desagües y pluviales.

La zona de actuación será todo el territorio de la Provincia del Chaco, constituyendo su domicilio en Avenida Italia 461 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco.

CAPITULO II

OBJETO - CONSTITUCION

ARTÍCULO 2° - La ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS SANITARISTAS DEL CHACO (A.S.E.S.CH.), se rige por el presente Estatuto y tiene por objeto:

- a) Defender y representar ante el Estado, otras Instituciones y los Empleadores los intereses individuales y colectivos, profesionales, sindicales, económicos y sociales de los trabajadores;
- b) Participar en Instituciones de Planificación y Control de conformidad con lo que dispongan las normas respectivas;
- c) Intervenir en negociaciones colectivas y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social;
- d) Participar activamente con el Estado en el estudio y solución de los problemas de los trabajadores
- e) Constituir patrimonios de afectación que tendrán los mismos derechos que las cooperativas y mutualidades.
- f) Administrar sus propias obras sociales y, según el caso, participar en la administración de las creadas por ley o por Convenciones Colectivas de Trabajo.
- g) Capacitar a sus afiliados en forma permanente.
- h) Participar en caja compensadoras y/o administradoras de fondos de pensión y jubilaciones que tengan como objetivo favorecer a los trabajadores de la actividad.
- i) La Asociación tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarias para llenar los fines de su creación y progreso; podrá la entidad adquirir y enajenar por cualquier título toda clase de bienes, tomar créditos de entidades financieras, podrá donar, permutar, subdividir, hipotecar sus bienes.

ARTÍCULO 10° - La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Hacienda y tres vocales

titulares.

Habr adems dos vocales suplentes que s lo integrarn la Comisin Directiva en casos de renuncia, fallecimiento e impedimento de sus titulares.

El mandato de los mismos durar dos (2) aos.

Los miembros de la Comisin Directiva podrn ser reelegidos.

Para integrar la Comisin Directiva se requerir:

a) Mayora de edad

b) No tener inhibiciones civiles ni penales

c) Estar afiliado, tener dos (2) aos de antigüedad en la afiliacin y encontrarse desempeando la actividad durante dos (2) aos.

El 75% de los cargos directivos y representativos debern ser desempeados por ciudadanos argentinos; el titular del cargo de mayor jerarqua y su reemplazante estatutario debern ser ciudadanos argentinos.

ARTCULO 18 - Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar a la Asociacin en todos sus actos.

Al momento de la aprobacin del Estatuto por parte de la Direccin Nacional de Asociaciones Sindicales, la entidad contaba con la cantidad de Trescientos Sesenta (360) afiliados.

ARTCULO 25 - Existir un rgano de fiscalizacin que se denominar Comisin Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares y dos suplentes, quienes, deber reunir las condiciones legales para ingresar a la Comisin Directiva.

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

